REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de MAYERLI APONTE TRIANA contra JULIO CESAR SEGURA SUÁREZ

No.253684089001 2016 00142 00

So pena de dar aplicabilidad a la sanción que prevé el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso, se requiere al Señor Medardo Enrique Castro González, para que informe sobre el cumplimiento de la orden que se impartiera en el asunto de la referencia en providencia del dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y comunicada mediante Oficio No.002 del diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017). Ofíciese.

Notifiquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA Juez

(2)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 030 DE HOY 29 DE JUNIO DE 2017

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

30 DE JUNIO DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

5 DE JUNIO DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA